

Artículo Tamaulipas de Secuestro

Fuente: Comparador SosLegal — 34 jurisdicciones curadas de fuentes oficiales (DOF, Cámara de Diputados, congresos y periódicos oficiales estatales)

«Código Penal para el Estado de Tamaulipas»

Comparador de penas — Secuestro

Jurisdicción: Tamaulipas

Ley: Código Penal para el Estado de Tamaulipas

Artículos: Sin capítulo de secuestro en la compilación vigente (06-07-2026); solo 'privación ilegal de la libertad' arts. 388-390. Aplica la...

Pena: Sin tipo local vigente. Aplica la LGPDSMS (DOF 30-11-2010), art. 9: 40 a 80 años de prisión y 1,000 a 4,000 días multa; agravantes art. 10 (50 a 90 / 50 a 100 años) y art. 11 (80 a 140 años si se priva de la vida).

Agravantes: LGPDSMS art. 10: grupo, violencia, víctima menor/mayor 60 o embarazada, servidor público...

Cita literal: [El Código Penal para el Estado de Tamaulipas vigente (últ. reforma P.O. Ed. Vesp. Extr. No. 28, 06-07-2026) NO contiene capítulo ni tipo de secuestro. En el 'Título Décimo Octavo - Delitos contra la seguridad en el goce de garantías' solo se conservan: 'Privación ilegal de la libertad y de otras garantías' (arts. 388-390: 1 a 5 años de prisión), 'Privación de la libertad con fines sexuales' (art. 390 Bis, derogado P.O. Extr. No. 09, 27-02-2026) y 'Ciberacoso' (art. 390 Ter). Aplica directamente la] Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro: «Artículo 9. Al que prive de la libertad a otro se le aplicarán: I. De cuarenta a ochenta años de prisión y de mil a cuatro mil días multa, si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de: a) Obtener, para sí o para un tercero, rescate o cualquier beneficio; b) Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o con causarle daño...; c) Causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros; o d) Cometer secuestro exprés...».

Notas: Tamaulipas derogó/eliminó su tipo local de secuestro al armonizar con la LGPDSMS; la compilación vigente del código (y las de 2024 y 2017) no contiene capítulo de secuestro, por lo que el delito se persigue directamente por la ley general (los tribunales del estado aplican la LGPDSMS, v.gr. Toca 00005/2023). El tipo de 'privación ilegal de la libertad' (arts. 388-390, 1 a 5 años) es un delito distinto del secuestro. Última reforma del código: P.O. Ed. Vesp. Extr. No. 28, 06-07-2026. | Artículos (completo): Sin capítulo de secuestro en la compilación vigente (06-07-2026); solo 'privación ilegal de la libertad' arts. 388-390. Aplica la LGPDSMS | Agravantes (completo): LGPDSMS art. 10: grupo, violencia, víctima menor/mayor 60 o embarazada, servidor público; art. 11: muerte de la víctima.

Fuentes oficiales: H. Congreso del Estado de Tamaulipas - Código Penal para el Estado de Tamaulipas (últ. reforma P.O. Ed. Vesp. Extr. No. 28, 06-07-2026) (<https://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/Codigos/Codigo%20Penal%20para%20el%20Estado%20de%20Tamaulipas%2006%20de%20julio%20de%202026.pdf>); Cámara de Diputados (LeyesBiblio) - Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro (DOF 30-11-2010, últ. ref. 20-05-2021) (https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDMS_200521.pdf)